BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 30	Viernes 14 de Abril de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. Nº 324 - DECLARASE EMERGENCIA Y ZONA DE DESASTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PACLIN, VALLE VIEJO, SANTA ROSA, EL ALTO, AMBATO (LOS VARELA) Y CAPAYAN (HUILLAPIMA). 967/969

Nºs. 275 al 312 - SINTETIZADOS 970/974

PUBLICACION PENDIENTE

Nº 237 - SINTETIZADO 974

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 793 al 809 - SINTETIZADAS 974/978

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 332 al 339 - SINTETIZADAS 978/979

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 324

DECLARASE EMERGENCIA Y ZONA DE DESASTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PACLIN, VALLE VIEJO, SANTA ROSA, EL ALTO, AMBATO (LOS VARELA) Y CAPAYAN (HUILLAPIMA).

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Abril de 2017 .

VISTO:

Lo acontecido en el territorio provincial desde el 29 de Marzo del presente año, y con motivo de las intensas lluvias y tormentas que provocaron un exorbitante aumento del caudal de agua en los ríos de la Provincia, produciendo severos daños en los departamentos Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa, El Alto, Capital, la localidad de Los Varela - Departamento Ambato, y la localidad de Huillapima, Departamento Capayán, destruyendo caminos, puentes, tomas y redes de distribución de agua potable, líneas de alta, media y baja tensión, afectando la infraestructura escolar, viviendas particulares, emprendimientos productivos y comerciales e importantes daños materiales para residentes, vecinos y productores de las localidades antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras Públicas ha elevado a la Señora Gobernadora de la Provincia un informe nota Nº 358 de 2017 con la descripción de los sucesos en las localidades afectadas en el cual detalla exhaustivamente los daños sufridos en la infraestructura pública y vial de la Provincia.

Que, ante los severos daños ocasionados en las distintas tomas y redes de distribución de agua potable en el territorio provincial afectado, los cuales son de público y notorio conocimiento y que en idéntico sentido ha tomado trascendencia pública la afectación de líneas de alta, media y baja tensión, ocasionando la suspensión de la distribución y el suministro eléctrico en el territorio provincial que se viera afectado por el fenómeno climático.

Que, la Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano a tomado una activa intervención durante los sucesos climáticos que afectaron el territorio Provincial, haciendo un relevamiento de las viviendas afectadas por el temporal, de lo que deja constancia en una nota N° 359 de 2017 que eleva a la señora Gobernadora.

Que, es facultad del Poder Ejecutivo el dictado de los instrumentos legales ante tales contingencias de fuerza mayor antes descriptas, debiendo declararse a las localidades como zonas de desastre, cuya magnitud nunca antes vista afecta seriamente la prestación de los servicios públicos de agua y energía, la afectación de las vías terrestres de comunicación, el trastorno de la vida cotidiana de los pobladores afectados en las jurisdicciones antes mencionadas, con lo que se configura una situación de emergencia genérica, ocasionada por el desastre natural acontecido.

Que, es necesario el dictado de las medidas destinadas a mitigar la difícil situación que por estos motivos atraviesan los habitantes y pobladores que residen en las localidades afectadas, quienes desarrollaban en las mismas algún tipo de actividad productiva, comercial y/o empresarial, y que con motivo del desastre natural ven disminuida o en algunos casos suprimidas sus actividades que conforman su medio y sostén de vida.

Que, resulta evidente concluir que los pobladores y habitantes de las localidades afectadas por el temporal han tenido pérdidas económicas importantes, por destrucciones o pérdidas de sus bienes inmuebles, muebles e inmuebles no registrables.

Que, por la afectación en las viviendas particulares la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano dispondrá de los programas necesarios que permitan la reconstrucción o relocalización de los afectados en el desastre natural.

Que, tanto la declaración de zona de desastre, como así también el resto de medidas dictadas con motivo de ello, podrán ser prorrogadas por el Poder

Ejecutivo Provincial, si así fuera evaluado en ocasión de fenecer el plazo por el que se disponen las mismas.

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese la EMERGENCIA y ZONA DE DESASTRE por el término de 12 DOCE MESES, a partir del 29 de Marzo de 2017 en los departamentos de Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa, El Alto, en la localidad de Los Varela - Departamento Ambato y la localidad de Huillapima - Departamento Capayán.

ARTICULO 2°.-Declárese la EMERGENCIA en materia, DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, HABITACIONAL, SOCIAL Y PRODUCTIVA en las localidades de Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa, El Alto , Los Varela - Departamento Ambato y la localidad de Huillapima - Departamento Capayán

ARTICULO 3°.-Declárese la EMERGENCIA en la prestación de los SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA Y AGUA POTABLE en el ámbito del Departamento Capital.

ARTICULO 4°.- Instruir al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a iniciar gestiones ante el A.N.Se.S. y P.A.M.I a efectos de incrementar la cuantía del monto de los beneficios conocidos como «ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO» y «ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO CON DISCAPACIDAD Y PRENATAL», Seguro de Desempleo, incremento por única vez del haber jubilatorio mínimo y pensiones no contributivas por parte del A.N.Se.S y el «PROGRAMA DE SUBSIDIOS NO PROGRAMADOS» del P.A.M.I por el plazo en que dure el estado de EMERGENCIA Y ZONA DE DESASTRE en las localidades abarcadas por el presente decreto.

ARTICULO 5°.- Disponer que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia otorgue un subsidio para el pago un alquiler mensual de hasta PESOS TRES MIL ($3.000) a quienes con motivo de lo acontecido no pueden retornar a sus hogares mientras perdura tal circunstancia.

ARTICULO 6°.- Disponer la apertura inmediata a través de C.A.P.R.E.S.C.A de líneas de crédito a tasa subsidiada para residentes de las localidades de las localidades de Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa, El Alto y Los Varela - Departamento Ambato, con el objeto de la adquisición de bienes mueles no registrables, debiendo dicha Caja de Prestaciones Sociales constituirse en las zonas afectadas a fin de asesorar a los vecinos respecto de las condiciones para acceder a los mismos elaborando una nómina de los eventuales beneficiarios de tales líneas de créditos.

ARTICULO 7°.- Disponer que a través de la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano se constituyan en las zonas afectadas a los efectos de elaborar la nómina de residentes de dichas jurisdicciones que requieran reconstruir y/o reparar sus viviendas únicas y de residencia permanente del grupo familiar, poniendo en tal caso a disposición de los mismos los programas necesarios para la obtención de tales beneficios que abarquen viviendas sociales gratuitas para los afectados. Para tal fin la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano estará facultada a iniciar las gestiones ante las autoridades Nacionales que competan para la obtención del financiamiento y apoyo de dichas acciones.

ARTICULO 8°.- Instruir y facultar al Ministerio de Obras Públicas y a la Administración General de Vialidad a iniciar las gestiones ante las autoridades Nacionales con el objetivo de reconstruir la totalidad de la infraestructura pública que se hubiera dañado o destruido por acción del desastre natural, como así también, las gestiones ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación para la elaboración y ejecución de proyectos y obras que permitan proteger nuevamente los márgenes de los ríos que comprometen la seguridad de los pobladores de las localidades afectadas.

ARTICULO 9°.- Instrúyase al Ministerio de Servicios Públicos, para que en forma coordinada con la empresa Energía de Catamarca SAPEM, la Dirección, Agua y Saneamiento Interior, otorguen subsidios a los usuarios afectados, como así también a la realización de los trabajos y labores que sean necesarios para la recuperación y reparación de las líneas eléctricas, tomas y redes de agua potable que garanticen la normal prestación de los servicios en las localidades afectadas. Con este propósito, podrán los organismos antes mencionados iniciar gestiones ante las autoridades Nacionales a los fines obtener el financiamiento necesario para la elaboración de proyectos y su posterior ejecución en el territorio Provincial.

ARTICULO 10°.- Instrúyase al Ministerio de Salud y la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable para que mantengan los equipos de trabajo necesarios, integrados por profesionales y personal para garantizar la prevención de las enfermedades en situación de inundación, vacunación de grupos de riesgo con vacunas Doble Adulto y contra la Hepatitis «A» provisión de sueros antiofídicos y antiarácnidos para los tratamientos de picaduras, prevención de brotes de enfermedades transmitidas por vectores, acciones de Saneamiento Ambiental para análisis de agua y estudios bromatológicos para el control de alimentos y otros elementos contaminantes del ambiente y asistencia psicológica para la contención emocional de las personas afectadas.

ARTICULO 11°.- Instrúyase al Ministerio de Producción y Desarrollo para que implemente acciones dirigidas a relevar la situación de los productores afectados, restablecer y sostener la actividad productiva, garantizando su continuidad y comercialización de la misma por parte de los productores.

ARTICULO 12°.- Dispónese que la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas otorgue sin cargo el Documento Nacional de Identidad a las personas residentes en los Departamentos Paclín, Valle Viejo, Capital, Santa Rosa, El Alto, la localidad de Los Varela - Departamento Ambato y Huillapima - Departamento Capayán que hayan sufrido la pérdida, deterioro o destrucción del mismo.

ARTICULO 13°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias específicas de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 14°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE ESTADO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Dcto. S. Nº 275 – 22-03-2017 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Esteban Javier Lobo, CUIL. 20-29414083-3, Grupo B, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. de Informática y Comunicación Social de este Ministerio, por razones particulares, a partir del 06OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 276 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia, al Suboficial Mayor de Policía Mario Alberto Carrizo, DNI. Nº 22.555.846, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. OP. (VP.) Nº 277 – 23-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Administración Gral. de Vialidad Provincial, representado por el Ing. Hugo Solano Naranjo y el personal: Pamela Yohana Gutiérrez, DNI. Nº 33.978.681; Luis Wenceslao Plaza, DNI. Nº 21.743.121; Angel Ariel Usqueda, DNI. Nº 30.820.270, los tres Clase XVI, Agrup. Profesional; Walter Adolfo Aredes, DNI. Nº 27.012.464, Clase X, Agrup. Técnico y Lucas Agustín Segura, DNI. Nº 34.323.681, Clase IX, Agrup. Obrero, todos para desempeñar funciones en la Dción. Construcciones del Organismo mencionado y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesario, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. (OSEP) Nº 278 – 23-03-2017 – **Salud –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), representado por el Dr. Julio Octavio Cabur y la farmacéutica Silvia Noemí Montenegro, DNI. Nº 16.715.756, Categ. 21, Agrup. Profesional, del Escalafón General Ley Nº 3198, para desempeñar funciones en el citado Organismo, de este Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 279 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, de la Policía de la Pcia. de Catamarca, al Cabo Hugo Rolando Bustamante, DNI. Nº 23.561.106, por aplicación del Art. 14º inc. f) de la Ley Nº 3137 de Retiros y Pensiones Policiales, modificada por la Ley Nº 3577, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a lo establecido en el Art. 22º Inc. b) apartado 2º de la Ley citada y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01DIC16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 280 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero de Policía Héctor Luis Aguilera, DNI. Nº 11.474.486, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01DIC16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 281 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación

de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía David Marcelo Carrizo, DNI. Nº 22.187.668, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 282 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase renuncia presentada por la Oficial Sub Inspector de Policía, Lic. Silvana Paola Rodríguez, DNI. Nº 27.378.947, al cargo perteneciente al Cuerpo Profesional, Escalafón Unico, Personal Superior, Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con retroactividad al 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 283 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Patricio Edgardo Saracho, DNI. Nº 23.151.309, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 284 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía Rafael Dionicio Méndez, DNI. Nº 18.060.965, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01NOV16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 285 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase, el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sargento Primero Duilio Manuel Luján, DNI. Nº 11.982.231, por aplicación del Art. 14º inc. b) y f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificado por el Art. 5º de la Ley Nº 3577, debiéndose graduar el haber de Retiro conforme lo establece el Art. 22º Inc. b) Apartado 2º de la Ley Nº 4673, instrumento legal de aplicación supletoria en esta Institución Penitenciaria por imperio del Art. 152º de la Ley del Personal Penitenciario Nº 4673, a partir del 01SEP15.

Dcto. GJ. Nº 286 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dése de Baja por fallecimiento, a la Sra. Graciela Beatriz Barrionuevo, DNI. Nº 6.506.843, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad Democrática, con retroactividad al 29ENE17.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 287 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario Provincial, José Julián Vázquez, DNI. Nº 23.727.974, en contra del Art. 3º del Dcto. GJ. (SES.) Nº 978/16.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 288 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Recházase la solicitud efectuada por el Oficial Sub-Inspector de Policía Felipe Manuel Varela, DNI. Nº 31.544.742, consistente en el pago de la diferencia salarial existente entre jerarquía de Oficial Ayudante y la de Oficial Sub-Inspector de Policía, con retroactividad al 01ENE11.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 289 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Dcto. AI. Nº 1349/90, donde dice: «Ana del Valle GARAY, D.N.I. Nº 17.916.152», deberá leerse: «Ana del Valle GARAY, D.N.I. Nº 17.916.155».

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 290 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Anexo Nº I del Dcto. GJ. Nº 134/13, donde dice: «CORONEL DARIO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 32.688.199», deberá leerse: «CORONEL DARIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 32.688.199».

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 291 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Anexo Nº I del Dcto. Nº 2203/91, donde dice: «LUNA GORDILLO, José Luis, D.N.I. Nº 21.658.259», deberá leerse: «LUNA, José Luis, D.N.I. Nº 21.658.259».

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 292 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Anexo Nº I del Dcto. Nº 2203/91, donde dice: «OLAZ, Luiz Alejandro, D.N.I. Nº 17.174.012», deberá leerse: «OLAZ, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 17.174.012».

Dcto. GJ. (SGG.)Nº 293 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Declárase de Interés Provincial el «III Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional», bajo el lema «Por la Eficiencia de las Garantías Judiciales», a desarrollarse del 28 al 30JUN17, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Dcto. GJ. (SSD.)Nº 294 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquense parcialmente el Primer y Séptimo Considerando del Dcto. GJ. Nº 1843/16, donde dice: «Sargento Primero», deberá leerse: «Sargento Ayudante» y donde dice: «Sargento Ayudante Juan Carlos SANTILLAN», deberá leerse: «Héctor Artemio RASGIDO», respectivamente.

Dcto. OP. (VP.) Nº 295 – 23-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Administración Gral. de Vialidad Provincial, representado por el Ing. Hugo Solano Naranjo y el personal: René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252, Clase XVII; Gabriel Eduardo Díaz, DNI. Nº 30.504.661; Matías Ezequiel Véliz, DNI. Nº 32.576.696, ambos Clase XVI y los tres Agrup. Profesional; Hernán Gabriel Cancinos, DNI. Nº 33.352.183; José Segundo Vivero, DNI. Nº 25.555.579, ambos Clase VIII, Agrup. Personal Obrero; Alfredo Osvaldo Roldán, DNI. Nº 31.450.694 y Julio Roberto Vaca, DNI. Nº 14.602.359, ambos Clase X, Agrup. Técnico, todos para desempeñar funciones en el ámbito del Organismo mencionado, los que caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 296 – 27-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. GJ. Nº 297 – 29-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. HF. Nº 298 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase al CPN. Darío David Yurquina, DNI. Nº 29.629.060, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 299 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase a la CPN. Geraldine Gaso Argañaráz, DNI. Nº 35.971.801, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 300 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase al CPN. Daniel Armando Arévalo Boggio, DNI. Nº 35.201.677, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda

y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 301 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase al CPN. Mario Andrés Denett, DNI. Nº 35.269.249, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 302 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase al Dr. Fabián Jorge Acebedo, DNI. Nº 18.188.229, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 303 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase a la Dra. Magdalena Acosta, DNI. Nº 34.041.807, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 304 – 29-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase a la Dra. Samantha Morales, DNI. Nº 34.129.363, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. OP. Nº 305 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Peregrino Medina, CUIL. 20-8560124-6, revista Personal de Gabinete, Agrup. Func. Fuera de Nivel, Subsecretario, Indice 1,40, Subsec. de Agua y Obras Hidráulicas, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 306 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Jorge Martín Sarry, DNI. Nº 22.515.235, al cargo de Director Provincial de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. Nº 307 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al Ing. Jorge Martín Sarry, DNI. Nº 22.515.235, en el cargo de Subsecretario de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 308 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al Arq. Luis Sebastián Pauletto, DNI. Nº 23.309.180, en el cargo de Director de Control y Seguimiento de Obras, de la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 309 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo Nº 1, 2 y 3, suscripta en la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas y la empresa IATASA Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales, de fecha 01JUL16, donde se pacta la continuidad de los Servicios de Inspección para las Obras Complementarias del «Dique Embalse Río Las Tunas, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca», por un plazo de 10 meses,

extendiéndose del 01JUL16 al 30ABR17, por una cuota mensual fija e inamovible de $ 70.056,76, totalizando la suma de $ 700.567,61 y ratifícase en todos sus términos la Resol. Minist. Nº 416/16, la que como Anexos, forma parte del presente instrumento. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 310 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo Nº 1 y su respectiva Adenda, suscripta en la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas y la empresa IATASA Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales, de fecha 17DIC15, donde se pacta la continuidad de los Servicios de Inspección para las Obras Complementarias del «Dique Embalse Río Las Tunas, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca», por un plazo de 6 meses, del 01ENE16 al 30JUN16 y ratifícase en todos sus términos la Resol. Minist. Nº 050/16, la que como Anexo, forma parte del presente instrumento. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) Nº 311 – 30-03-2017 – **Obras Públicas** – Ratifíquese en todos sus términos las actuaciones celebradas por este Ministerio mediante Resol. Minist. OP. Nº 161/16, por la cual se aprueba el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva Integral Nºs. 1 al 4, correspondiente a la Obra: «Construcción de Puente sobre Río Abaucán incluido defensa de márgenes y acceso de Ruta Provincial Nº 136, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», suscripta con fecha 11ABR16, entre Vialidad Provincial y la empresa Sucesión Guido David Mogetta Empresa Constructora, conforme lo previsto en el Art. 34º de la Ley Nº 3559, la que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 312 – 30-03-2017 – **Desarrollo Social** – Apruébese lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, procedimiento de selección de Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa Nº 01/17, para la «Contratación del Servicio de Vigilancia», con destino al Centro de Integración e Identidad Ciudadana del Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.332.800,00 y adjudícase el Item Nº 01, conforme Dictamen de la Comisión Evaluadora, a la firma «Segucord», de Raúl Oscar Córdoba, por $ 2.798.496,00. Autorízase al Ministro, a suscribir el Contrato de Servicio de Vigilancia con la adjudicataria, previa constitución de la Garantía correspondiente y su aprobación por parte del Organismo y al Responsable del Organismo, a emitir las Certificaciones de Servicio pertinentes y a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto. La erogación será imputada a la partida del presupuesto 2017.Contratación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. GJ. Nº 237 – 10-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B.Corpacci.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 793 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Magdalena Zárate, DNI. Nº 10.882.273, Beneficio ANSES 150727003602. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 166, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de

Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 794 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Alberto Bonaterra, DNI. Nº 8.560.195, Beneficio ANSES 150747378704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Diputado, de la Cámara de Diputados de Catamarca (1460 días); Supervisor, Indice 0.80 (1011 días) y Supervisor Indice 0.60 (1129 días), ambos cargos del Mtrio. de Gobierno y Justicia. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 795 – 15-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Dáse de baja de la Asignación Complementaria Previsional, Dcto. Nº 127/11, a partir de MAY12, al Sr. Néstor Hugo Vega, DNI. Nº 16.199.283, Beneficio ANSES 150539968805. Autorízase a la Dción. de Informática de esta Administración, a realizar los cambios en el Sistema de Pago de la Asignación, desde ABR16. En el caso que el Sr. Vega, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 796 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Tomás Aparicio, DNI. Nº 10.733.660, Beneficio ANSES 155745558403. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 797 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sonia Cabezas, DNI. Nº 11.468.095, Beneficio ANSES 150755873104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 12, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 27 años y simultáneo con Guardia Profesional Pasiva 179 hs. por promedio mensual. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 798 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Selva Argentina Segovia, DNI. Nº 11.301.204, Beneficio ANSES 150753075303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, del Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 799 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Aidee Zurita, DNI. Nº 11.682.612, Beneficio ANSES 150760965705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 800 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Elena Fadel, DNI. Nº 12.433.434, Beneficio ANSES 150758467500. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Profesional, del Ente Regulador de Servicios Públicos, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 801 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Estela María Birocco, DNI. Nº 11.741.993, Beneficio ANSES 150759580407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 27 años y simultáneo con guardias Profesionales Activas 81 hs. por promedio mensual. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 802 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela del Carmen

Bazán, DNI. Nº 11.366.157, Beneficio ANSES 150753291404. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Mtrio. de Gobierno y Justicia, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 803 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 31º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Teresa Navarro, DNI. Nº. 11.682.647, Beneficio ANSES 150754393108. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., de la Secretaría de Turismo, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 804 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Laura Inés Corletti, DNI. Nº 10.733.946, Beneficio ANSES 150762275707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Cargo Vocal, Pta. Pte., del Tribunal de Cuentas, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 805 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Cristina Nora del Valle Navarro, DNI. Nº 10.010.525, Beneficio ANSES 150750434208. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial, Clase Permanente, Categ. Admin., del Mtrio. Público, Recreo, Poder Judicial, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 806 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Eumelia Barros Sonzini, DNI. Nº 4.446.953, Beneficio ANSES 155737640009. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Secretario de Bloque (Asesor) (1 año), Concejal (2 años) del Concejo Deliberante de Capayán, Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al

pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 807 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ernesto Gustavo Velázquez DNI. Nº 6.952.430, Beneficio ANSES 155762366909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 8 (3 días), 10 (4 meses, 27 días) y 11 (2 años, 7 meses), de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, más Título Universitario, Permanencia en la Categ.11, 2 años (10%). Nivelación Escalafonaria: 1,5 del básico de la Categ. 21, Escalafón Admin.: 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 808 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Magdalena Castro, DNI. Nº 11.682.715, Beneficio ANSES 150757120906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Area Programática Nº 2, Mtrio de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 809 – 15-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Luz del Valle Orquera, DNI. Nº 11.682.275, Beneficio ANSES 150759951105. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos, con antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 332 – 16-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda, por la suma de $ 44.600,00, por el servicio de seguridad y vigilancia del 21 al 29MAR16, con motivo de llevarse a cabo la «VI Feria Artesanal Manos Catamarqueñas» del 24 al 27/03/16. El gasto se

imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 333 – 16-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 193/16, por el servicio de alquiler, armado y desarmado de una carpa estructural, con motivo de llevarse a cabo la «VI Feria Artesanal Manos Catamarqueñas» del 24 al 27MAR16, a la firma Sol y Sombra, de Horacio Cortondo, por $ 60.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 334 – 16-03-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «Fiambalá Desert Trail Makalu 2016», que se llevará a cabo el 28MAY16 y recorrerá las localidades de Palo Blanco, Antinaco, Medanitos, Tatón y Saujil, finalizando en Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca.

Resol. ST. N° 335 – 16-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado en concepto de servicio de traslado, ida y vuelta de informantes desde el Centro de Información al Turista CITUR al Aeropuerto Felipe Varela, en ENE16, a favor del Sr. Juan Carlos Carosella, CUIT. 20-33758618-0, por $ 12.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 336 – 16-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el Servicio Técnico de luces y pantallas, con motivo de haberse llevado a cabo la presentación del segundo material discográfico Ludico de la Banda de Artistas Catamarqueña «Carafea», el 19JUN15, por $ 14.900,00, a favor de la firma Alfonso Sonido e Iluminación de María Mirian Cano. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 337 – 16-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, en concepto de alquiler de escritorio, con motivo de haberse llevado a cabo el «55º Workshop Turístico», el 08ABR15, en las instalaciones del Complejo Puerto Rivera, sito en la ciudad de Santa Fe, por $ 3.500,00, a favor de la firma «Asociación Santafesina y Entrerriana de Agencia de Viajes y Turismo» (ASEVyT). El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.321 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 338 – 16-03-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente, por el alquiler, armado y desarmado de una carpa estructural de 12 x 32 mts., 5,50 mts. de altura, con sistema de iluminación de orden general con motivo de llevarse a cabo la «VI Feria Artesanal Manos Catamarqueñas», del 24 al 27MAR16. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 215/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el acto de Apertura para el 18MAR16, a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por el Director Provincial de Administración y la Jefe del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa del Dpto. Contable y la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 339 – 16-03-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 219/16, por la adquisición de elementos de librería, con destino a la Dción. Pcial. de Administración. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 219/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 21MAR16, a hs. 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y Jefa de Dpto. Contable. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.231 y 292 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.